



Red Salud Armenia ESE cobrará los copagos, cuotas moderadoras y de recuperación en los casos que la Ley lo exige.



Con el fin de hacer cumplir la normatividad vigente (Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social), Red Salud Armenia ESE informa a la comunidad, que desde el mes de mayo se iniciará el cobro de los copagos, cuotas moderadoras y las cuotas de recuperación, los cuales son un aporte del usuario que recibe la atención médica y que están establecidos en la leyes especiales de la siguiente manera:

Usuarios del régimen contributivo

Cuota Moderadora:

RANGO DE IBC EN SMLMV	CUOTA EN % DEL SMLDV	VALOR CUOTA MODERADORA
MENOR A 2 SMLMV	11,70%	\$2.900
ENTRE 2 Y 5 SMLMV	46,10%	\$11.300
MAYOR A 5 SMLMV	121,50%	\$29.900

Nota: Los valores resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 8o. del Acuerdo 260 del CNSSS, se ajustarán a la centena más cercana. (Acuerdo 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud, párrafo del Artículo Décimo Primero).

Copagos

RANGO DE IBC EN SMLMV (1)	COPAGO EN % DEL VALOR DEL SERVICIO	VALOR MÁXIMO POR EVENTO	VALOR MÁXIMO POR AÑO
MENOR A 2 SMLMV	11,50%	\$211.725	\$424.187
ENTRE 2 Y 5 SMLMV	17,30%	\$848.375	\$1.696.749
MAYOR A 5 SMLMV	23,00%	\$1.696.749	\$3.393.498

- Servicios de promoción y prevención
- Programas de control de atención materno infantil
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
- Enfermedades catastróficas o de alto costo
- La atención de urgencias
- Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras

Usuarios del régimen subsidiado

Cuota Moderadora:

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud NO se cobran cuotas moderadoras.

Copagos

COPAGO EN % DEL VALOR DEL SERVICIO	VALOR MÁXIMO POR EVENTO	VALOR MÁXIMO POR AÑO
10%	\$368.859	\$737.717

LA ATENCIÓN CON CUALQUIER SERVICIO, ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO E INTERVENCIÓN INCLUIDO EN EL POS-S SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA LAS SIGUIENTES POBLACIONES:

- Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad).
- Niños durante el primer año de vida.
- Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:
 - Población infantil abandonada mayor de un año.
 - Población indigente.
 - Población en condiciones de desplazamiento forzado.
 - Población indígena.
 - Población desmovilizada (ver numeral 4).
 - Personas de la tercera edad en protección de ancianos en instituciones de asistencia social.
 - Población rural migratoria.
 - Población ROM (Gitanos).

• El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBEN.

LA ATENCIÓN SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA CUALQUIER POBLACIÓN DE CUALQUIER EDAD Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones.
- Servicios de promoción y prevención.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención de urgencias.
- La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el POS-S y consulta de urgencia.
- Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías.

Atención a personas no aseguradas

Cuota de Recuperación:

Se definen como los dineros que debe pagar el usuario en caso de ser atendidos directamente una Empresa Sociales del Estado como Red Salud Armenia en los siguientes casos:

- Para la población indígena y la indigente no existirán cuotas de recuperación.
- La población no afiliada al régimen subsidiado identificada en el nivel 1 del SISBEN o incluidas en los listados censales pagaran un 5 % del valor de los servicios sin exceder el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente por la atención en un mismo evento y en el nivel dos del SISBEN pagaran un 10 % del valor de los servicios sin exceder el equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Para la población identificada en el nivel 3 del SISBEN pagara hasta un máximo del 30 % del valor de los servicios sin exceder el equivalente a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes por la atención de un mismo evento.
- Para las personas afiliadas al régimen subsidiado y que reciban atenciones por servicios no incluidas en el POS-S, pagaran de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del presente artículo.
- Los servicios objeto de cobro son los mismos incluidos en los cobros de copagos para el régimen subsidiado.

Desde la Gerencia de Red Salud Armenia ESE, se sigue trabajando para mejorar cada uno de los servicios y seguir siendo la red que cuida de ti.

La Red que Cuida de ti



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES